



ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES TRASLADOS DE EXPEDIENTE O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES SIN HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE SUS TÍTULOS

Subsanación | Curso académico 2025/2026

Plazo de presentación de documentación: del 19 de marzo al 1 de abril de 2025

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes presentadas, y en aplicación de lo indicado en el punto tercero y sexto de la *Resolución Rectoral de la Universidad de Málaga, de fecha 30 de enero de 2025, por la que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales (traslado de expediente) o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos*, se informa a los solicitantes especificados en esta comunicación que, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, u otros exigidos por la legislación específica aplicable, y en aplicación del artículo 68 de la mencionada Ley, se concede a los solicitantes un plazo de **diez días** para que **subsanen** la falta o acompañen los documentos preceptivos que se requiere para los distintos Grados a impartir. Caso de no hacerlo, **se les tendrá por desistidos de su petición**, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada norma.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida en la Secretaría de este Centro **desde el día 19 de marzo al 1 de abril de 2025 ambos inclusive**.

En Málaga, a 17 de marzo de 2025

El Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Carlos J. Rosa Jiménez



Código Seguro De Verificación	3547-5276-3269P4E75-7232	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rosa Jimenez	Firmado	17/03/2025 13:19:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3547-5276-3269P4E75-7232		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES TRASLADOS DE EXPEDIENTE

GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA

DNI / NIE PASAPORTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR Y/O SUBSANAR
***8466**	BARRIO CONZÁLEZ, JAVIER	5 (Programaciones docentes no se corresponden con el curso académico en el que superó las asignaturas y otras no están traducidas al castellano).
***8508**	MACÍAS AGÜERA, LUCÍA	5 (Programaciones docentes no se corresponden con el curso académico en el que superó las asignaturas).

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

(relacionadas en el [punto 3](#) de la Resolución Rectoral de fecha 30 de enero de 2025, por la que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales (traslado de expediente) o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos.)

1. **DNI, pasaporte o NIE.**
2. **Solicitud de participación en el procedimiento**, de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales, firmada por la persona interesada, **Anexo II**.
3. **Certificación Académica Oficial acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan** para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada.
4. **Declaración responsable** de la persona interesada **Anexo III**, donde se ponga de manifiesto que la certificación académica aportada se trata de una copia fiel del original.
5. **Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento.
6. **Solicitud de reconocimiento** de las materias cursadas y superadas en los estudios que se alegan, firmada por la persona interesada.

Código Seguro De Verificación	3547-5276-3269P4E75-7232	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rosa Jimenez	Firmado	17/03/2025 13:19:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3547-5276-3269P4E75-7232		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES SIN HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA DE SUS TÍTULOS

GRADO EN FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA

DNI / NIE PASAPORTE	SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR Y/O SUBSANAR
***8511**	ARRAGA PIGRAU, DANIELA SOFÍA	4 (fecha y firma)
***0095**	BÁRBERO VILLALOBOS, BÁRBARA ROMINA	1 3 b, d (carga horaria/duración oficial) 4
***6462**	COTRINA MAQUERA, JORGE LUÍS	3 b 4 (fecha y firma) 7 (Programaciones pendientes: Sistemas Estructurales 1-Taller de Diseño 6 / Programaciones no correspondencia con titulación y cursos académicos y/o pendientes de ser selladas o con URL) 8 (fecha y firma)
***0120**	RAMIREZ LORENZO, ANA CLARA	3 b

CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

(relacionadas en el [punto 3](#) de la Resolución Rectoral de fecha 30 de enero de 2025, por la que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales (traslado de expediente) o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos.)

- DNI, pasaporte o NIE.
- Solicitud de participación en el procedimiento de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales, firmada por la persona interesada, **Anexo II**.
- Certificación Académica Oficial acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada.
 - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
 - Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.
- Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico de los estudios alegados.
- Declaración responsable de la persona interesada, **Anexo III**, donde se ponga de manifiesto que la certificación académica aportada se trata de una copia fiel del original.
- Declaración responsable de la persona interesada, **Anexo IV**, donde se ponga de manifiesto que los estudios alegados no han obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España.
- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento.
- Solicitud de reconocimiento de las materias cursadas y superadas en los estudios que se alegan, firmada por la persona interesada.



Código Seguro De Verificación	3547-5276-3269P4E75-7232	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Rosa Jimenez	Firmado	17/03/2025 13:19:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3547-5276-3269P4E75-7232		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

